



DECRETO N° **82**  
 TEMUCO, **15 ENE. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.01.2018; presentada por Cafeteria y Pasteleria el Pan de Jamon Ltda.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3440
Actividad Económica	: ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONSUMO AL PASO, PASTELERIA, VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS
Código Actividad	: 522.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N°1631
Nombre Del Contribuyente	: CAFETERIA Y PASTELERIA EL PAN DE JAMON LTDA
Rut	: 76.753.691-7
Nombre del Rep. Legal	: SATURNO CENTENO ARMANDO JOSÉ
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 12.01.2018
Otorgación N°	: 16
Fecha	: 15.01.2018
Rol Avalúo	: 1870 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/CBA/isr

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1439488